

Bilbao, 21 de diciembre de 2020

Estimada empresa asociada,

A continuación te presentamos un resumen de las **Ayudas para acciones locales de promoción de empleo del Ayuntamiento de Durango. Año 2020.**

Bases reguladoras de la convocatoria:

http://www.durangoudala.eus/portalDurango/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/1 13032 3.pdf

OBJETO:

Promover la contratación de personas duranguesas inscritas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en el mercado ordinario por parte de las empresas locales. A estos efectos, tendrán la consideración de empresas locales las personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada, con centro de trabajo y actividad económica en el municipio de Durango.

ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Empresas locales siempre que cumplan todas las siguientes condiciones:

- a) Que tengan su centro de trabajo y actividad económica en Durango.
- b) Que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y de cotización a la Seguridad Social.
- c) Que no se encuentren incursas en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ACCIÓN SUBVENCIONABLE:

Serán subvencionables los **contratos de trabajo de al menos 3 meses de duración a jornada completa o tiempo parcial con un mínimo del 50% de la jornada**, bajo cualquier modalidad, a excepción del contrato para la formación y el aprendizaje.

Se subvencionarán los contratos formalizados durante el año 2020, y los formalizados en enero y febrero de 2021, y que finalicen como máximo el 30 de junio de 2021.

Por tanto, el periodo subvencionbable de los contratos de trabajo está comprendido en este plazo, sin perjuicio de que la duración de los contratos sobrepase la fecha final.



La formalización del contrato y el alta de la persona contratada en el régimen correspondiente de Seguridad Social serán previas a la presentación de la solicitud.

Los contratos que se realicen deberán ajustarse a la normativa laboral vigente existente en el momento de la formalización del contrato.

Requisitos que deben cumplir las personas contratadas:

- Estar empadronado/a en el municipio de Durango previo a la formalización del contrato.
- Figurar como persona desempleada e inscrita como demandante de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo (SVE) previo a la formalización del contrato.

No serán objeto de subvención:

La contratación del/a cónyuge, descendiente y demás parientes que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, con la persona empresaria o con quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.

La contratación por la misma empresa de un mismo trabajador si ha sido subvencionada en convocatorias anteriores.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

a) Ayuda máxima de 3.000 euros por contrato a jornada completa de 3 meses de duración mínima y ayuda máxima de 6.000 euros por cada contrato de trabajo a jornada completa de duración igual o superior a seis meses.

En el caso de contratación por una duración entre tres y seis meses, la subvención será proporcional al tiempo trabajado. Asimismo será proporcional la cuantía de las subvenciones a los contratos a tiempo parcial, con un mínimo del 50% de la jornada.

La cuantía final de la ayuda no podrá superar el 75% de los costes salariales y de Seguridad Social de las personas contratadas, incluidas las indemnizaciones de fin de contrato y la cuota de seguridad social con cargo a la empresa hasta los límites anteriormente señalados.

- b) En el supuesto de **contratación de personas pertenecientes a los colectivos** de:
 - Perceptores/as titulares de RGI
 - Personas menores de 35 años.



- Personas desempleadas de larga duración. Se entiende por personas desempleadas de larga duración aquellas inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo durante los 540 días anteriores a la contratación, siempre que en ese periodo hayan estado en situación de desempleo al menos 360 días.
- Personas mayores de 55 años.

El importe máximo de la ayuda a los colectivos mencionados en el párrafo anterior será de 9.000 euros por cada contrato de trabajo a jornada completa de duración igual o superior a seis meses. En el caso de contratación por una duración entre tres y seis meses, la subvención será proporcional al tiempo trabajado.

Asimismo será proporcional la cuantía de las subvenciones a los contratos a tiempo parcial, con un mínimo del 50% de la jornada.

Todas las cuantías de subvención señaladas se incrementarán un 10% adicional cuando los contratos se celebren con mujeres.

Para los contratos superiores a 6 meses de duración únicamente se subvencionarán los costes salariales y de Seguridad Social de los primeros 6 meses.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes se deberán presentar en el **registro general del Ayuntamiento de Durango**. Para ello, el/la solicitante deberá, previamente, enviar un correo electrónico a la dirección <u>gizartekintza@durango.eus</u> para concertar una cita con el nombre, subvención a la que se presenta y número de teléfono para concretar día y hora.

El/la solicitante deberá acudir a la cita con mascarilla y bolígrafo.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación complementaria comenzará al día siguiente al de la publicación de ésta convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia, es decir, el **19 de diciembre de 2020, y finalizará el 26 de febrero de 2021**.

Esperando que esta información sea de tu interés, recibe un cordial saludo.